



(No. 2.986) ESCRITURA PUBLICA NUMERO
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS
FECHA: NOVIEMBRE 18 DE 2011 =====
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA

MESA; DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA REPUBLICA DE
COLOMBIA =====

***** FORMULARIO DE CALIFICACION *****

***** DESCRIPCION DEL INMUEBLE *****

MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-85429, 166-85431, 166-
61496 =====

CODIGO CATASTRAL NUMERO: =====

===== UBICACIÓN DEL PREDIO =====

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. =====

MUNICIPIO: LA MESA =====

VEREDA: =====

CLASE DE PREDIO: URBANO =====

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE 1, LOTE 3 Y LOTE LOS

GASTOS =====

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO =====

ACLARACION (0901) =====

===PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO =====

PROPIETARIO: =====

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LA MESA

..... NIT 830.053.812 -2

MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7

***** T E X T O *****

En el municipio de LA MESA, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE

DERECHOS NOTARIA
LA MESA
CUNDINAMARCA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO PAGA COSTO PARA EL USUARIO

u1

33

del año dos mil once (2011), ante la notaria única de La Mesa, de la cual es Notaria Encargada la señora YDALI

DIAZ PINZON =====

***** **CON MINUTA ESCRITA** *****

COMPARECIÓ: GIOVANNA CRISTINA SANTOS SANTOS, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.084.278 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación como apoderada ESPECIAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública Número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integrante de este documento, y la cual actúa única y exclusivamente como **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADM LA MESA** con NIT. 830.053.812-2, Patrimonio Autónomo constituido por documento privado, según poder que se protocoliza con este instrumento, otorgado por el doctor JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO y el doctor MELQUICÉDEC LOZANO GONGORA, mayor de edad, domiciliado en La Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.381.669 expedida en Fusagasugá, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE LA MESA**, con NIT 890.680.026-7 y manifestó: =====

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número dos mil quinientos treinta (#2.530) del veintisiete (27) de

DERECHOS NOTARIA
LA MESA
CUNDINAMARCA

REPUB
COLOMBIA



509 9

ESCRITURA N° (2.986) PAGINA NUMERO 3

septiembre de dos mil once (2.011)
otorgada en la Notaría Única del Círculo de
La Mesa, Departamento de Cundinamarca,
aún sin registrar, ALIANZA FIDUCIARIA

S.A. actuando única y exclusivamente como vocero y
administradora del Patrimonio Autónomo denominado
FIDEICOMISO ADM LA MESA realizó los siguientes tres (3)
actos:=====

a) Acto uno - Cláusula primera: Aclaración de la escritura
pública número tres mil cuatrocientos ~~setenta~~ (#3.470) del
treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2.010)
otorgada en la Notaría Única del Círculo de la Mesa,
Departamento de Cundinamarca; =====

b) Acto dos-Cláusula segunda y Tercera Constitución de
Urbanización y Loteo; y =====

c) Acto tres: Transferencia y entrega anticipada de zonas
de cesión. =====

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada y atendiendo
la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de La Mesa - Cundinamarca, procede a aclarar el
acto dos CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA de la citada
escritura pública número dos mil quinientos treinta (#2.530)
del veintisiete (27) de septiembre de dos mil once (2.011)
otorgada en la Notaría Única del Círculo de La Mesa,
Departamento de Cundinamarca, en el sentido de identificar
plenamente con sus datos de matrícula inmobiliaria, área y
linderos, los predios objeto de división material, que dan
lugar a la formación de los nuevos lotes como consecuencia
de la constitución de urbanización y del loteo, conforme a la

*******ESCRITURA N° 2.900*******

Resolución número cero uno (#01) expedida el seis (6) de enero de dos mil once (2.011) por la Oficina de Planeación Municipal de La Mesa, por medio de la cual se autorizó a la empresa LIRICOM INVESTMENTS LTD. para desarrollar por su cuenta y riesgo el proyecto urbanístico denominado PALMAS DE IRAKA, en los predios denominados LOTE UNO (1) y LOTE TRES (3), identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 166-85429 y 166-85431, respectivamente, que actualmente son de propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocero del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ADM LA MESA, todo lo cual se evidencia tanto en la Resolución mencionada, cuya copia auténtica se anexa para su protocolización, como en el plano número U/2 (en adelante, "el plano urbanístico") que se encuentra protocolizado en la escritura pública que se aclara.

TERCERO: En consecuencia, de conformidad con el Parágrafo del artículo 5 de la Ley 9ª de 1.989, adicionado por el artículo 117 de la Ley 388 de 1.997 y según la aludida Resolución número Uno (#01) del seis (6) de enero de dos mil once (2.011), modificada por la Resolución número doscientos noventa y cuatro - dos mil once (294-2011) de fecha ocho (8) de Noviembre de dos mil once (2011), ambas expedidas por la Oficina de Planeación de La Mesa, y que se protocolizan en el presente instrumento, declara constituida la URBANIZACIÓN PALMAS DE IRAKA, localizada en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca y describe y alindera esos predios de la siguiente manera: ==

3.1. Que el LOTE UNO (1), ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca,

DERECHOS NOTA
LA MESA
CUNDINAMARCA



510 16

ESCRITURA N° (2.986) PAGINA NUMERO 5

identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 166-85429, tiene un área aproximada de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CON

CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (39.518,52

M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

NORTE: Del punto 1 pasando por el punto 2, 3, 4, 5 hasta el punto 6, en cuatrocientos cuarenta y un metros (441,00 m) en línea quebrada partiendo del vértice nor-occidental por toda una cerca de alambre, lindando con terrenos de la familia Bonilla, la familia Tarquino y otros. =====

ORIENTE: Del punto 6 al punto 6A en línea recta, lindando con el terreno denominado K.F.C. en una distancia de sesenta y siete metros con cuarenta y siete centímetros (67,47m). ===

SUR Y SURORIENTE: Del punto 6A al punto 16B en línea quebrada, lindando con el lote B, propiedad de ALIANZA FIDEICOMISO LA MESA en una distancia de trescientos treinta y seis metros con treinta y un centímetros (337,31m).

OCCIDENTE: Del punto 16 B pasando por el punto 17 hasta el punto 1 en línea recta, en una extensión de doscientos treinta y tres, metros con noventa y dos centímetros (232,92m), lindando con terrenos de Distribuidor POSTOBÓN y COMFENALCO. =====

3.2 Que de conformidad con lo expuesto, del LOTE UNO (1) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 166 85429, nacen cuatro (4) nuevos predios: tres (3) que tienen la calidad de ÁREA ÚTIL y uno (1) como ZONA DE CESIÓN, a saber: =====

LOTE UNO (1) CONCORDATO PARTE A: =====

us
35

Está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión aproximada de TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (30.668,34 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos:=====

POR EL NORTE: Del punto 1, pasando por el punto, 2 y 3 hasta el punto 4 en una distancia de doscientos setenta y siete metros veintinueve centímetros (277.29 m) en línea quebrada. =====

POR EL ORIENTE: Del punto 4 al punto 4a en línea recta en una distancia de setenta y seis metros con trece centímetros (76.13 m).=====

POR EL SUR OCCIDENTE: Del punto 4a al 16b en línea quebrada, en una distancia de doscientos doce metros con sesenta y cuatro centímetros (212.64 m). =====

POR EL OCCIDENTE: Del punto 16b pasando por el punto 17 hasta el punto 1 en línea recta, en una extensión de doscientos treinta y tres metros con noventa y dos (233.92 m).

Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva asignarle un folio de matrícula inmobiliaria individual.

LOTE UNO (1) CONCORDATO PARTE B: =====

Está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión aproximada de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.644,49 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos: =====

POR EL NORTE: Del punto 4 hasta el punto 5 en línea recta



541 11
ESCRITURA N° (2.986) PAGINA NUMERO 7

en una distancia de ochenta y seis metros con setenta y dos (86.72 m). =====

POR EL ORIENTE: Del punto 5 hasta el punto 5b en línea recta en una distancia de

setenta y seis metros con setenta y dos centímetros (76.72 m). =====

POR EL SUR: Desde el punto 5b hasta el punto 4a en línea recta en una extensión de ochenta y siete metros con veinticuatro centímetros (87.24 m). =====

POR EL OCCIDENTE: Del punto 4a hasta el punto 4 en línea recta en una distancia de setenta y seis metros con trece centímetros (76.13 m). =====

Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva asignarle un folio de matrícula inmobiliaria individual.

LOTE UNO (1) CONCORDATO PARTE C: =====

Está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión aproximada de MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.429,26 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Del punto 5 hasta el punto 6 en línea recta en una distancia de cuarenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (48.88 m). =====

POR EL ORIENTE: Del punto 6 hasta el punto 6a en línea recta en una distancia de setenta y tres metros con noventa y tres centímetros (73.93 m). =====

POR EL SUR: Desde el punto 6a hasta el punto 5b en línea recta en una extensión de veintisiete metros con veintiséis centímetros (27.26 m). =====

POR EL OCCIDENTE: del punto 5b hasta el punto 5 en línea recta en una distancia de setenta y seis metros con setenta y dos centímetros (76.72 m). =====

Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva asignarle un folio de matrícula inmobiliaria individual.

De conformidad con los planos de la Urbanización y acorde a las citadas Resoluciones, a continuación se describe, se identifica y se individualiza, por su localización, área y linderos, el predio destinado como zona de cesión que también nace de esta división, así: =====

VÍA CONCORDATO UNO (1): =====

Está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa; Departamento de Cundinamarca y tiene una extensión aproximada de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (776,43 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: =====

POR EL NORTE: Del punto 1 hasta el punto 1a en línea recta en una distancia de tres metros con cincuenta y cinco (3.55 m). =====

POR EL ORIENTE: Del punto 1a hasta el punto 1b en línea recta en una distancia de doscientos cincuenta y ocho metros con ciento ochenta y cinco centímetros (258.185 m). =====

POR EL SUR: Desde el punto 1b hasta el punto 17 en línea curva en una extensión de cuatro metros doscientos treinta y seis (4.236 m). =====

POR EL OCCIDENTE: Del punto 17 hasta el punto 1 en línea recta en una distancia de doscientos cincuenta y seis metros con novecientos sesenta y seis centímetros (256.966 m). ==

DERECHOS NOTA
LA MESA
CUNDINAMARCA

NOTAR
ENCAP
AYDA
SPI
NOTA
OUNE



512 12

ESCRITURA N° (2.986) PAGINA NUMERO 9

Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva asignarle un folio de matrícula inmobiliaria individual.

3.3 Que el LOTE TRES (3), ubicado en el

perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 166-85431, tiene un área aproximada de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (28.390,50 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: =====

ORIENTE: del punto 6B al punto 15 en línea recta, lindando con el terreno denominado K.F.C. en una distancia de ciento cincuenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (156,63m).=====

SUROCCIDENTE: del punto 16 hasta el punto 16A en línea recta, en una extensión de dieciséis metros con setenta y tres centímetros (16,73m) lindando con terrenos de CORREA BAHAMÓN LTDA. CORBAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN. =====

NORTE Y NOROCCIDENTE: del punto 16A al punto 6B en línea quebrada, lindando con el lote B, propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocero del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO LA MESA en una distancia de trescientos veinticinco metros con siete centímetros (325,07m). =====

3.4 Que de conformidad con lo expuesto, del LOTE TRES (3) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 166 85431, nacen tres (3) nuevos predios: dos (2) que tienen la calidad de ÁREA ÚTIL y uno (1) como ZONA DE CESION, a

saber: -----

LOTE TRES (3) CONCORDATO PARTE A: =====

Está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión aproximada de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (23.817,81 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: =====

POR EL NORTE: Del punto 15b al 15c en una distancia de treinta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (32.49 m). =====

POR EL ORIENTE: Del punto 6b al punto 15 en línea recta en una distancia de ciento cincuenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (156.63 m). =====

POR EL SUR: Del punto 15 al punto 15a, en línea quebrada bordeando el caño contra el barrio la Ceiba en una distancia de ciento cincuenta y siete metros con ochenta y un centímetros (157.81 m). =====

POR EL OCCIDENTE: Del punto 15a al 15b en línea recta en una distancia de veintinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (29.54 m). =====

Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva asignarle un folio de matrícula inmobiliaria individual.

LOTE TRES (3) CONCORDATO PARTE B: =====

Está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión aproximada de NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (914,60 M²) y está comprendido dentro de los siguientes

DERECHOS NOT
LA MESA
CUNDINAMAR

REPUBLICA
COLOMBIANA



513 13

ESCRITURA Nº (2.986) PAGINA NUMERO 11

linderos: =====

POR EL NORTE: Del punto 15c al punto 15
b en línea recta en una distancia de treinta
y dos metros con cuarenta y nueve

centímetros (32.49 m). POR EL SUROCCIDENTE: Del punto 16
hasta el punto 16 a en una distancia de veinte metros con
doscientos sesenta y nueve (20.269 m).=====

POR EL SUR: Del punto 15a al 16 en línea quebrada en una
distancia de treinta y ocho metros con seiscientos noventa y
ocho centímetros (38.698 m).=====

POR EL OCCIDENTE: Desde el punto 16a hasta el 15c en una
distancia de cuarenta y ocho metros con setenta y sesenta y
ocho centímetros (48.768 m). =====

Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se
sirva asignarle un folio de matrícula inmobiliaria individual.
De conformidad con los planos de la Urbanización y acorde a
la respectiva Resolución, a continuación se describe, se
identifica y se individualiza, por su localización, área y
linderos, el predio destinado como zona de cesión que
también nace de esta división, así: =====

QUEBRADA LA QUIJANA: =====

Está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de La
Mesa, Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión
aproximada de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS
CUADRADOS (3.658,09 M²) comprendido dentro de los
siguientes linderos: =====

POR EL NORTE: Del punto 16a al 16c en línea quebrada en
una distancia de doscientos cuatro metros con trescientos

cuarenta y seis centímetros (204.346 m). =====

POR EL ORIENTE: Del punto 16c hasta el punto 15 en una distancia de veintitrés metros con cuatrocientos diecinueve centímetros (23.419 m).=====

POR EL SUR: Desde el punto 15 hasta el 16 en línea quebrada en una distancia de ciento noventa y tres metros con doscientos cuarenta y nueve centímetros (193.249 m).

POR EL OCCIDENTE: Del punto 16 al punto 16a en línea recta en una distancia de treinta metros con trescientos ochenta y un centímetros (30.481 m). =====

Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva asignarle un folio de matrícula inmobiliaria individual.

CUARTO: RATIFICACIÓN DEL ACTO 3 DE LA ESCRITURA PÚBLICA #2.530 DE 2.011).- Que hechas las precisiones indicadas en la cláusula tercera precedente, obrando en la calidad indicada, procede también a ratificar el acto tres de la citada escritura pública número dos mil quinientos treinta (#2.530) del veintisiete (27) de septiembre de dos mil once (2.011) otorgada en la Notaría Única del Círculo de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, aún sin registrar, mediante la cual ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocero del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ADM LA MESA transfirió a título de cesión gratuita en cumplimiento de un deber legal a favor del MUNICIPIO DE LA MESA" los predios denominados: VÍA CONCORDATO UNO (1), QUEBRADA LA QUIJANA y LOTE LOS GASTOS. =====

Los dos (2) primeros, corresponden a las zonas de cesión resultantes de la constitución de la urbanización ya referida y se identificarán con los folios de matrícula inmobiliaria que



ESCRITURA N° (2.986) PAGINA NUMERO 13

les asigne la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa - Cundinamarca, y el último corresponde a una cesión por compensación y se

identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 166-61496. =====

Transferencia hecha de conformidad con lo resuelto en el artículo 3° de la citada Resolución número cero uno (#01) expedida el seis (6) de enero de dos mil once (2.011) por la Oficina de Planeación Municipal de La Mesa. =====

QUINTO : Que se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, tomar nota de la aclaración aquí contenida. =====

SEXTO: Que salvo la anterior aclaración por lo demás, la escritura pública número dos mil quinientos treinta (#2.530) del veintisiete (27) de septiembre de dos mil once (2.011) otorgada en la Notaría Única del Círculo de La Mesa, queda vigente en todas y cada una de sus partes. =====

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS. =====

El (La) (Los) otorgante (s) hace(n) constar: =====

- 1.- Que ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. =====
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.- =====
- 3.- El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de las

comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedó redactado.=====

4.- Conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. =====

5.- Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.- =====

6.) Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. (Art. 9°. Decreto 960 de 1970). =====

7.- Los otorgantes expresamente declaran que no autorizan la divulgación, ni la comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna de su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado soliciten por escrito conforme a la Ley. =====

NOTAS DE ADVERTENCIAS DEL NOTARIO.- =====

NOTA 1.- El notario advierte a los otorgantes sobre la inscripción de la presente escritura en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Ley 223 de 1995 Art. 231). =====



ESCRITURA N° (2.986) PAGINA NUMERO 15

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- ===

El Notario ha advertido a las partes sobre la importancia del acto jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley para su

existencia y validez y le ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, los linderos, el área, la tradición de su bien inmueble, su matrícula inmobiliaria, cédula catastral y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la notaría y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.- =====

LEIDO este instrumento por los contratantes, lo aprobaron y firman como aparece, conmigo y por ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe.=====

DERECHOS:.....\$44.000.00

RESOLUCIONES 11621- 11903 DE 2010. SUPERNOTARIADO.

***** RECAUDOS *****

SUPERNOTARIADO.....\$4.015.00

FONDO DE NOTARIADO\$4.015.00

IVA\$ 48.240.00

RETENCION EN LA FUENTE\$ = 0 =

Se autoriza este instrumento en las hojas de papel notarial
Números: 7700129561491, 7700129561507, 7700129561514,
7700129561521, 7700129561538, 7700129561545,
7700129561552, 7700129561569 7700129883319. =====

=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====

=====PASA PARA LA HOJA DE FIRMAS =====

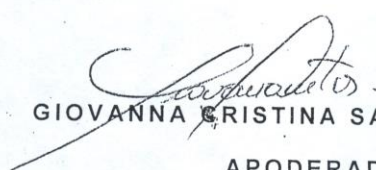
[illegible]



546 16

ESCRITURA N° (2.986) PAGINA NUMERO 17

CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (2986) DE
FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL ONCE (2011) DE LA NOTARIA UNICA DE LA MESA
(C.)

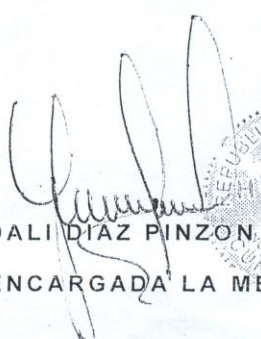

GIOVANNA CRISTINA SANTOS SANTOS

APODERADA

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

**ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADM
LA MESA**


MELQUICEDEC LOZANO GONGORA
ALCALDE MUNICIPAL LA MESA (C.)


YDALI DIAZ PINZON

NOTARIA ENCARGADA LA MESA (C.)

mybr

NOTARIA UNICA DE LA MESA - CONDOPALMAY

Es fiel **SEGUNDA** Copia Auténtica tomada de su original que
expide y autorizo en: **NUEVE (09)**

Hojas útiles con destino a: **ALCALDIA MUNICIPAL**
DE LA MESA

Fecha:

29 AGO 2015

[Handwritten signature]

